

los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 13 de la Ley No 344, del 29 de julio de 1943, modificada por la Ley No. 471, del 2 de noviembre de 1964.

Artículo 4.- La entrada en posesión por el Estado Dominicano del mencionado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado, al tenor de lo dispuesto por la Ley No. 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un párrafo II al Artículo 13 de la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943.

Artículo 5.- Los propietarios de terrenos edificados o no que deriven un beneficio especial de los señalados trabajos, estarán sujetos al pago de la contribución prevista en el Artículo 1ro. de la Ley No. 1849, de fecha 27 de noviembre de 1948, sobre contribución a las obras públicas que benefician terrenos particulares, de acuerdo con las normas establecidas por dicha ley.

Artículo 6.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 11-97 que autoriza a la compañía Mac Donalds Dominicana, S.A., a adquirir un inmueble en el país.

(G. O. No. 9944, del 15 de enero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 11-97

VISTA la instancia que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la compañía McDonald's Dominicana, S.A.

VISTO el Decreto No. 2543 del 22 de mayo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza a **McDonalds Dominicana, S.A.**, a adquirir por la suma de **US\$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS)**, o su equivalente en moneda nacional a la tasa oficial de cambio vigente en el Banco Central de la República Dominicana, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con extensión superficial de 2,500 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 5-A-81 Reformada-A, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y está limitada: al Norte, Parcela No. 5-A-81-Ref. (Resto); al Este, Av. Abraham Lincoln; al Sur, Calle, Parcela No. 5-A-123-A y Parcela No. 5-A-105-C; y al Oeste, Parcela No. 5-A-81-A y Parcela No. 5-A-105, propiedad de la **Inmobiliaria Kennedy, S.A.**”

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 12-97 que autoriza a las compañías **Amway Dominican Republic, LLC.; Sabre Internacional, Inc.;** y **Shell Caribbean and Central America Limited,** a fijar domicilio en la República Dominicana.

(G. O. No. 9944, del 15 de enero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 12-97